

Informe Individual de Auditoría

Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en el
Municipio de Ensenada, Baja
California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín
Mexicali, Baja California, 30 de abril de 2025



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
a)	Creación y objeto	2
b)	Estado de Situación Financiera	3
c)	Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	4
a)	Determinación de la muestra	4
b)	Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático Presupuestal	4
a)	Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
b)	Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	5
a)	Metodología de perspectiva de género	5
b)	Programas, metas y/o acciones	5
c)	Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de Desempeño	5
a)	Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	5
b)	Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	5
I.10	Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	16
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	17
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	17
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	18

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 28 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/503/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría C.P. José de Jesús López Castillo, Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Ensenada, C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón, Auditor Coordinador, C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor, C.P. Amalia Georgina Campos Mercado, Auditor Encargado y L.C. Olga Yahaira Sánchez

Chávez, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

1. El 5 de noviembre de 2010, el Poder Ejecutivo Municipal, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se constituye y regulariza formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, como un Organismo Público Descentralizado, con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos de un

sistema municipal de asistencia social que promueve la prestación de los servicios de asistencia social y coordine el acceso a los mismos de la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado según la distribución de competencia que establezcan las leyes.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$1'527,897	15.95%	Circulante	\$14'017,129	146.30%
No circulante	\$8'053,382	84.05%	No circulante	\$739,877	7.72%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-\$5'175,727	-54.02%
Total Activo	\$9'581,279	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$9'581,279	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$14'076,839
Egreso	\$15'214,764
Desahorro	-\$1'137,925

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$14'076,839	\$15'214,764	\$9'581,279	\$14'757,006	\$5'175,727
Muestra auditada	\$12'120,906	\$4'045,912	\$8'705,810	\$1'719,916	\$0
% de muestra auditada	86.10%	26.59%	90.86%	11.65%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de los cuales 4 generaron

resultados con observaciones, y fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, NO se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, no presenta programas, metas y/o acciones con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) Indicadores y Resultados:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, durante el Ejercicio Fiscal 2023 no incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador las cuales se sustentan en programas que impulsen la perspectiva de género.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 28 mujeres y 16 hombres, correspondientes al 64% y 36% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría,

determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en los estados y la información financiera; falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables; los cuales no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-75-DAEN-1.1

Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el ejercicio fiscal de 2023, efectuó cobros por concepto de Estancias Infantiles por \$42,043, de los cuales se observa que no fue posible verificar si el cobro se determinó de manera correcta, debido a que no proporcionó información como concepto de pago, número de niños y valor de UMA aplicada para realizar el cobro.

Así mismo proporcionó Padrón de Estancias Infantiles sin firma, sin sellos y sin encabezado de 67 Estancias Infantiles al mes de noviembre del 2024, que corresponden a las estancias infantiles que operaron en el ejercicio 2023, de las cuales según el Padrón de la Entidad 43 Estancias Infantiles efectuaron pago de revalidación del ejercicio 2023, observándose que de las 24 Estancias restantes no se efectuó el cobro por revalidación del Ejercicio 2023, así mismo no se proporcionó documentación durante los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 de acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el Artículo 44 Fracción II numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de diciembre de 2022.

Por lo anterior se incumple con el Artículo 30 Fracción XIII del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California, que

establece que son atribuciones del Director General, las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables o relativas a su ámbito de competencia que resulten necesarias para el buen desarrollo de su atribución y Artículo 48 Fracción V, el titular del Departamento de Centros de Atención Infantil de Casas de Cuidado dependiente de la Subdirección Operativa, tendrá la siguiente función, vigilar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que regulan el funcionamiento operativo, administrativo y financiero de los Centros de Atención Infantil.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-75-DAEN-1 Adicional Recomendación

RECURRENTE: SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el ingreso recaudado del Ejercicio Fiscal 2023, no fue suficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados y Recaudados por \$14'076,839 y un Presupuesto de Egresos Devengado por \$15'214,764 resultando, un Desahorro (Déficit) por \$1'137,925.

Incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar y mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables, efectuando las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-75-DAEN-20 Recomendación

RECURRENTE: SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó la conciliación contable - presupuestal de los Ingresos, constatando su correspondencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, al presentar total de Ingresos Presupuestarios por \$14'076,839 y total de Ingresos Contables por \$14'757,886 respectivamente, observándose una diferencia por \$681,047 correspondiente a Otros Ingresos Contables No Presupuestarios.

Incumpliendo con el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Conciliación Contable - Presupuestal de Ingresos se realice atendiendo las disposiciones normativas y legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 9

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-21.1

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Grupo de Servicios Personales por \$7'493,000, se observa que no se incluyeron los tabuladores desglosados de las remuneraciones.

Incumpliendo con el Artículo 127 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 61 Fracción II Inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para incluir en el Presupuesto de Egresos Aprobado los tabuladores desglosados de las remuneraciones, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 10

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-21.2

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 suscribió los siguientes contratos:

- a) De los Contratos Individuales de Trabajo, se seleccionó una muestra de 9 contratos, por un importe mensual por \$99,535.88, celebrados por tiempo determinado, observándose 6 contratos con vigencia mensual, 1 contrato con vigencia de 45 días, 1 contrato con vigencia de 3 meses y 1 contrato con tiempo variante, mismos que se actualiza su contratación cada vez que se vencen, los cuales se rigen por la Ley Federal del Trabajo, los Lineamientos Internos del Instituto y demás disposiciones laborales, mediante el cual el trabajador se obliga a prestar sus servicios personales subordinados y por el que se obliga en todo momento a desempeñar los servicios que se consignan, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo,

horario y lugar convenidos o en cualquier otro que se le asigne por las necesidades del servicio, señalando también el salario bruto mensual que este percibirá, observándose que la Entidad no reconoce la antigüedad de los trabajadores, fecha en que iniciaron a prestar sus labores en el Instituto, incumpliendo con los Artículos 39-A, 39 D y 39 E de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior se incumple con el Artículo 30 Fracciones V y XIII del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California, que establece que son atribuciones del Director General, llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, debiendo celebrar sus contratos laborales de manera independiente al Estado y el Municipio. Así como designar y remover, a los empleados del organismo, los cuales siempre serán empleados de confianza y las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables o las relativas a su ámbito de competencia que resulten necesarias para el buen desarrollo de su atribución.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar que los Contratos Individuales de Trabajo cumplan con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 11

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-21.3

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, efectuó pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios por \$225,000.00, de los cuales celebró dos Contratos de Honorarios Asimilables, con vigencias establecidas de abril a noviembre y de octubre a diciembre de 2023, con pagos catorcenales en ambos contratos por \$15,000.00, en los cuales se establece en la Cláusula Primera que prestaran sus servicios como promotores en los Centros de Desarrollo Comunitario y en su Clausula Sexta Segundo párrafo se establece que las partes estipulan que el prestador deberá presentar el informe final que permita certificar los resultados del servicio contratado, observándose que el Informe Final en ambos contratos no fue proporcionado.

Incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Clausula Sexta Segundo Párrafo del citado contrato.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar que cuando se celebren Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, los prestadores de servicios presente los informes finales con los resultados de los servicios contratados a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-25.2

Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad efectuó pagos por un importe total de \$982,491 a los instructores de los Centros de Desarrollo, por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, realizando el pago a los prestadores de servicios a través de cheques nominativos, firmando de conformidad por el pago recibido, observándose que no se retuvo ni entero el Impuesto Sobre la Renta ni se expidieron los Comprobantes Fiscales (CFDI).

Incumpliendo con los Artículos 96 y 99, Fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 15a)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-25.3

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 a las retenciones registradas y enteradas contablemente se determinó lo siguiente:

- a) De las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios por \$587,161 y Honorarios Asimilables a Salarios por \$34,901, se efectuó el pago de los meses de enero a octubre por \$405,268, de forma extemporánea, observándose el pago de recargos por \$8,751.

Incumpliendo con los Artículos 96 último Párrafo y 99 Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad efectuó los pagos de Impuestos correspondientes en los plazos establecidos a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 15b)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-25.3

Promoción del Ejercicio de Facultad de
Comprobación Fiscal

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Asimismo, de la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 a las retenciones registradas y enteradas contablemente se determinó lo siguiente:

- b) De las Cuotas y Aportaciones Patronales por \$1'244,308 correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023, se efectuaron pagos por Aportaciones Patronales por \$648,336 y de Cuotas Obreras por \$215,683 se efectuaron pagos por \$200,000, observándose la falta de pago de Cuotas y Aportaciones Patronales por \$595,972 y Cuotas Obreras por \$15,683.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-26

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 efectuó registro contable de 18 Finiquitos por \$1'179,156, el cual se integra por \$758,821 registrado en Servicios Personales por concepto de Prestaciones de Retiro, Prima Vacacional, Gratificación de Fin de Año y Prima de Antigüedad y por el importe de \$420,335 se realizó cargo a Resultados de Ejercicios Anteriores, observándose que no se localizó documentación que compruebe el registro contable y su cálculo correcto.

Incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que los registros contables por concepto de Finiquitos cuenten con la documentación soporte que compruebe su registro y calculo correcto, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 20

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-31

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a Gastos de Orden Social por \$1'612,172 por adquisiciones de cobijas, tablet, despensas, útiles escolares, uniformes, lonas, carpas, entre otras, se verificó que fueran adquiridas mediante el procedimiento de adjudicación directa, observándose que por la adquisición de 188 Tablet por \$188,000 no se localizó por lo menos una cotización.

Incumpliendo con el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar que las adquisiciones de Bienes o Servicios, adquirido mediante adjudicación directa, cuenten con cotizaciones, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 24

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-41, Recomendación
E-23-75-DAEN-46, E-23-75-DAEN-60 y
E-23-75-DAEN-60.1

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a 19 Programas, que se integra de 35 metas aprobadas; su Programa Operativo Anual (POA), señala objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, conforme a los Artículos 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Observándose que no se localizó en su Programa Operativo Anual, la incorporación de programas orientados a promover la Perspectiva de Equidad de Género, por lo anterior, se incumple con lo establecido en los Artículos 4, 7 y 25 BIS, Fracción I y Artículo 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como los Artículos 11 y 34 Fracción II inciso d), de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 contó con una plantilla autorizada de 53 plazas, de las cuales ejerció al inicio del ejercicio 47 plazas y al cierre del mismo, con 44 plazas,

cumpliendo con el Artículo 35 Fracción XI y XII de la Ley de Presupuesto del Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se observa, que la Entidad al final del ejercicio, contó con una plantilla de 44 plazas que corresponden a 16 Hombres y 28 Mujeres, que representa el 36.36% y 63.64% respectivamente, por lo anterior, se incumple con la perspectiva de equidad de género como lo señalan los Artículos 4, 7 de la Ley de Presupuesto del Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así mismo se observa que la Entidad no proporcionó documentación de sus políticas y procedimientos donde se diseñen y apliquen lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal de conformidad con el Artículo 40 Fracción VIII, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Debido a que la Entidad no proporciono la Matriz de Indicadores, no fue posible analizar que los elementos de la Matriz de Indicadores fueran resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología del Marco Lógico, por lo que no se pudo constatar que cumple con los cinco elementos establecidos, tales como: Nombre del indicador, Método de cálculo, Frecuencia de medición, Medio de Verificación y Supuestos.

Así mismo, no se pudo verificar que en la Matriz de Indicadores para Resultados el cumplimiento de los objetivos de los programas, que promuevan la igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Por lo cual incumple con los Artículos 25 BIS, Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y Artículo 77 Fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Adicionalmente, la Entidad no remitió oficio de Evaluación del Desempeño de los Programas y metas realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2023, situación que no permitió validar objetivamente el cumplimiento en términos de cobertura, eficiencia, eficacia, calidad, equidad de género e impacto económico, social o institucional, que son base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que no se pudo obtener el grado de cumplimiento de su Programa Operativo Anual (POA), Incumpliendo con los Artículos 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, así como en sus manuales y procedimientos, programas con perspectiva de equidad de género y reflejarlos en la matriz de indicadores, así mismo, que sea considerada la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 28

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-75-DAEN-54

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2023, que se integra de 19 Programas con 34 metas al cierre, de los cuales, en 7 programas existen 11 metas, que no alcanzaron su proyección anual, así como 6 programas con 10 metas que rebasaron su proyección anual, observándose que no se realizaron las modificaciones programáticas correspondientes.

Incumpliendo con el Artículo 53 con relación al 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar que se realicen las modificaciones programáticas correspondientes en tiempo y forma, a efecto de atender las disposiciones normativas y legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 31

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-75-DAEN-77

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 celebró dos Convenios de Colaboración para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, con el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, el primero de ellos de enero a marzo de 2023 y el segundo de abril a diciembre de 2023 en el que se establecieron un total de entregas de 41,400 despensas, observándose lo siguiente:

- a) En los dos convenios realizados se establece la entrega total de 41,400 despensas, al comparar con las requisiciones de entradas al almacén de la Entidad por 38,500 despensas al 31 de diciembre de 2023, existe una diferencia no aclarada de 2,900 despensas.
- b) La Entidad proporcionó en Excel concentrado del Programa Alimentario por el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se describe el control de salidas del almacén de despensas por 37,912 observándose diferencias por 553 entre lo manifestado en dicho concentrado y los informes mensuales de distribución de despensas por 37,359.
- c) En los dos convenios se estableció en la Clausula Tercera que previo levantamiento y envío de padrones por parte del "SMDIF ENSENADA" a "DIF ESTATAL", este último

entregará un total de 3,450 despensas mensuales durante el periodo comprendido de los meses de enero a diciembre de 2023, de los cuales no se proporcionó el Padrón de Beneficiarios.

Incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica" y la Clausula Tercera del Convenio de Colaboración para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para realizar la conciliación de las despensas recibidas por los Convenios de Colaboración con las entradas y salidas de su Almacén, así mismo que cuente con el Padrón de Beneficiarios, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 34

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-75-DAEN-83.1

RECURRENTE:

Recomendación

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad no proporcionó evidencia del levantamiento de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023, por lo anterior, no fue posible conciliar contra registros contables.

Incumpliendo con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que se realice el levantamiento del Inventario Físico de Bienes Muebles en el ejercicio, a efecto de que el mismo sea conciliado contra sus registros contables, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 38

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-75-DAEN-100

RECURRENTE:

Recomendación

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2023, en sus registros contables en la Cuenta por Pagar a Corto Plazo por \$14'865,327, que se integra de Servicios Personales por Pagar por \$1'239,254, Proveedores por adquisición de Bienes y Contratación por \$2'122,968, Retenciones y Contribuciones por Pagar por \$5'244,114, otras Cuentas por Pagar por \$5'519,114 y provisiones por Demandas y juicios por \$739,877 y de la revisión a la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio 2023, se analizó la antigüedad de los saldos

contables por tipo de cuenta, toda vez que existen saldos con antigüedad mayor a un año sin movimiento por \$8'197,533, el cual se integra por Servicios Personales Aguinaldos por pagar \$171,492, Proveedores (DIF Estatal) por \$1'823,253, Otras Cuentas por Pagar (Prestamos Ayuntamiento de Ensenada) por \$5'462,910 y provisiones por Demandas y juicios por \$739,877, observándose que la Entidad no efectuó las acciones para su pago o análisis depurativo, para su cancelación.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", así como con lo establecido en el apartado "C" Reglas Específicas del Registro y Valoración de Pasivo numeral 12.3 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que las Cuentas por Pagar sean pagadas o se realice el análisis de las mismas para su cancelación, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 39

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-75-DAEN-102

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad proporcionó su Catálogo de Proveedores, el cual emana del Sistema de Armonización Contable conteniendo la información de: Clave, Razón Social, Teléfono, Status, RFC, Domicilio y Colonia, Contacto, CURP, Municipio y Estado, Tipo de Proveedor y Código Postal, observándose que no cuenta con la existencia de un Padrón de Proveedores autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de que se trate.

Incumpliendo con el Artículo 19 BIS 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar que su Padrón de Proveedores autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de que se trate, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las cuales generaron 2

promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 14 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Con fecha 31 de marzo de 2025, mediante oficio número TIT/334/2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 2, 4, 7, 9, 10, 11, 14, (15a), 15b)), 17, 20, 24, 28, 31, 34, 38 y 39 no solventados, en virtud que en fecha 12 de marzo de 2025, concluyó el plazo señalado en la notificación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que la Entidad Fiscalizada entregará a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; como consecuencia y ante la falta de respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, se incorporan las acciones y recomendaciones en la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 31 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California presenta errores y omisiones significativos y generalizados en la elaboración de los estados y la información financiera, de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al no haber atendido el marco normativo en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables; los planes y programas institucionales no se ajustaron a los principios de economía, eficiencia, eficacia, así mismo, omitió el cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal, laboral y administrativa, correspondientes al manejo de los recursos públicos, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Omar Antonio Valenzuela González.- Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo.

JMJP/OAVG/GRC/aam